



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 31 de Enero de 2020.

VISTO:

El, INFORME N° 035-2020-GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 17 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, con fecha 22 de Enero de 2020, la Abg. Flor De María Vargas Armestar, comunica que laborará en la Entidad hasta el 31 de Enero de 2020 en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, mediante INFORME N° 035-2020-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, concluye señalando: "teniendo en consideración su renuncia irrevocable presentada por la Abg. Flor de María Vargas Armestar, este despacho recomienda se tenga por aceptada dicha renuncia, asimismo se deberá encargar interinamente con retención a su cargo al Ing. Luis Agustín Correa Zerpa en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos"; el Gerente Municipal señala que dicha recomendación lo efectúa teniendo en consideración que cumple con los requisitos exigidos por la Entidad para ejercer dicha función, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia presentada por la Abg. Flor de María Vargas Armestar al cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Debiendo hacer entrega de los bienes y acervo documentario que le fueron asignados, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Ing. Luis Agustín Correa Zerpa en el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Ing. Luis Agustín Correa Zerpa, el cargo de la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias de esta Institución.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 296-2019-MDSM/HRI/A, y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



EXP.

217-2020

INFORME N° 035-2020-GM/MDSM



AL : Ing. CHRISTIAN JOHN PALACIOS LAGUNA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos

DEL : Abg. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN
Gerente Municipal de la MDSM.

ASUNTO : RECOMIENDO ENCARGATURA CON RETENCIÓN DE CARGO

REFERENCIA : CARTA DE RENUNCIA

FECHA : San Marcos, 23 de enero del 2020

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted saludándole cordialmente y a su vez hacer de su conocimiento que esta Entidad edil mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2019-MDSM/HRI/A, DESIGNÓ a la Abg. FLOR DE MARIA VARGAS ARMESTAR a cargo de la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**. Asimismo, se tiene de los actuados que la funcionaria en mención presentó su Carta de Renuncia agradeciendo la oportunidad brindada e indicando que el efecto de la renuncia será el 31 de enero del año en curso. Por lo que, paso a exponer lo siguiente:

ANÁLISIS:

Que, conforme lo dispone la ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2017-MDSM/Hri/A, aprobada con fecha 24 de noviembre del 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de esta entidad, señala en su Artículo 83° las funciones específicas del cargo del **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**, las mismas que se señalan las siguientes:

1. Planificar y concertar el desarrollo social en el distrito, en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza
2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con la Municipalidad.
3. Promover, disponer y ejecutar acciones y proyectos para mejorar el bienestar de la población, del distrito principalmente de la niñez, disminuyendo los índices negativos y promoviendo servicios de calidad en salud y saneamiento básico.
4. Promover la gestión concertada y la transparencia en la gestión local entre la municipalidad y las organizaciones sociales con participación de la juventud en los procesos de desarrollo local
5. Planificar, formular, evaluar y coordinar actividades de los Programas Sociales de lucha frontal contra la pobreza y extrema pobreza, contra la desnutrición crónica infantil y el mejoramiento alimentario de la población vulnerable dentro del Distrito de San Marcos.
6. Coordinar y concertar con el Ministerio de Salud a fin de promover la atención primaria de salud, realización de campañas de promoción de la salud e la población más vulnerables del distrito.



7. Dirigir, organizar, supervisar y evaluar la ejecución de programas, proyectos y actividades, educativas, culturales, deportivas y recreativas en el distrito.
8. Promover la suscripción de convenios con los centros educativos, instituto superior tecnológico para mejorar el nivel educativa de la población del distrito.
9. Dirigir, organizar, supervisar y evaluar la ejecución de programas y actividades sociales dirigidas a mejorar la calidad de vida de niños, adultos mayores, madres jóvenes y personas con discapacidad, a través de la promoción de la participación de la sociedad civil y de los organismo públicos y privados.
10. Formular y promover proyectos y actividades de promoción social, con apoyo de la UNIDAD Local de Empadronamiento, con los programas del Gobierno Central, SISFOH, Beca 18, Pensión 65, Programa Juntos, entre otros.
11. Promover y supervisar las actividades relacionadas con el bienestar e integración social del discapacitado y del adulto mayor.
12. Promover la conformación de organizaciones vecinales y la participación organizada en la gestión municipal, presupuesto participativo y planes de desarrollo local.
13. Fortalecer la identidad cultural con la participación de la población en general a través de sus diversas manifestaciones culturales y programas de equidad de género.
14. Programar, dirigir y administrar las infraestructuras deportivas, coliseo y otros establecimientos deportivos y culturales.
15. Planificar, coordinar supervisar las actividades del servicio de limpieza publica y ornato de la zona urbana, avenidas, calles, plazas y parques públicos del distrito, recolección, transporte y disposición final de residuos solidos
16. Programar, organizar dirigir coordinar supervisar y controlar las actividades que perite protección, conservación ambiental del distrito.
17. Programar, coordinar y supervisar las actividades del mantenimiento de áreas verdes, parques, jardines campos deportivos, plaza y otros similares.
18. Programar, coordinar y supervisar las actividades de la seguridad ciudadana del distrito, en coordinación con la Policía Nacional y con la sociedad civil organizada, dentro del marcos de los dispositivos legales aplicables.
19. Formular proponer y coordinar con la Oficina de Programación Multianual de Inversión para la programación de los proyectos de inversión publica multianual y con la Unidad Formuladora para la viabilidad.
20. Remitir la información que requiera la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) relativa a las inversiones
21. Gestionar, ejecutar, supervisar y liquidar el cumplimiento de los contratos de los proyectos de inversión bajo su competencia.
22. Ejecutar física y financieramente el proyecto de inversión asignado a la Gerencia de Económico Local, así como de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En el caso de los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones publico privadas cofinanciadas, las responsabilidades de la ejecución se establecen en los contratos respectivos.
23. Mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de pre inversión, para el caso de los proyectos de inversión; y con el Programa Multianual de Inversiones (PMI) respectivo.
24. Registrar las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas, que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución.
25. Informar oportunamente a la UNIDAD Formuladora (UF) sobre las modificaciones ue se requieran durante la fase de Ejecución de los proyectos de inversión, que no se enmarquen





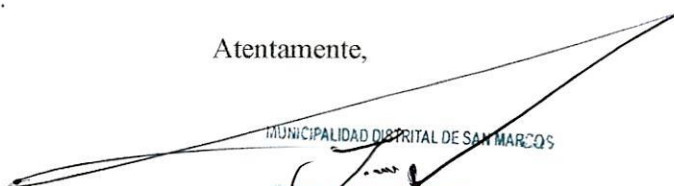
- en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones del Estado para su evaluación y de ser el caso, registro en el Banco de Inversiones.
26. Realizar la liquidación física y financiera de las inversiones y registrar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones.
 27. Las otras funciones que le delegue la Gerencia Municipal o que le sean dadas por las normas legales.

CONCLUSIÓN:

En ese sentido, teniendo en consideración su renuncia irrevocable presentada por la ABG. FLOR DE MARIA VARGAS ARMESTAR, este Despacho recomienda se tenga por aceptada dicha renuncia; asimismo se deberá encargar interinamente con retención a su cargo al Sr. **ING. LUIS AGUSTIN CORREA ZERPA** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ello teniendo en consideración que cumple con los requisitos exigidos por la entidad para ejercer dicha función e integrar el equipo de dicha gerencia.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle a Ud. las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Juan José Valencia Rincón
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Archivo.
Adj. Carta de renuncia
JJVR/GM/cqt/MDSM.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Señor

Ing. Christian John Palacios Laguna
Alcalde de la Municipalidad Distrital

San Marcos.-

ASUNTO: Agradece y culmina designación de
Cargo Gerencial.-

Por intermedio del presente tengo bien dirigirme
a Ud. para expresarle mi cordial saludo ya la vez manifestarle lo siguiente:

Que habiendo sido designada por su Despacho
como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad que tan dignamente
dirige, cargo que asumí a partir del 02 de Abril del año 2019 a la fecha. Motiva la
presente el comunicarle que laboraré en esta entidad hasta el día 31 de Enero
del año en curso, para lo cual solicito se emita la respectiva Resolución de
Alcaldía lo más antes posible; toda vez que en mi condición de trabajadora sujeta
al Régimen del D.L. N° 276 debo presentarla con la debida anticipación a la
Municipalidad Provincial de Barranca por ser mi plaza inicial, a efecto de que me
permitan la reincorporación a partir del 01 de Febrero del año en curso y no
generar un vacío en mi asistencia al respectivo Centro de Labores.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad
para expresarle las muestras de mi alta consideración y estima personal,
deseándole a la vez éxitos en su gestión emprendida en favor de la población
Sanmarquina, que estoy segura que lo logrará.

San Marcos, 22 de Enero del 2020.


FLOR DE MARIA VARGAS ARMESTAR
DNI N° 15635617

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA
RECIBIDO
22 ENE. 2020
N° EXP. 149 FOLIOS: 01-5
HORA: 2:20 PM FIRMA: 